	<b>Listado Provisional de Admitidos y Excluidos</b>	<b>Proceso de Selección PRO-SEL-2022-003</b>
<b>Vacante:</b> Técnico Gestor para la CCE		

## LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS


Habiéndose reunido la comisión de evaluación a efectos de valorar la documentación remitida por las personas candidatas, se han adoptado los siguientes acuerdos:

I. Admitir provisionalmente, por cumplir todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, a las siguientes personas candidatas:

- PRO-SEL-2022-003-CAND-02
- PRO-SEL-2022-003-CAND-04
- PRO-SEL-2022-003-CAND-06

II. Excluir provisionalmente, por no cumplir todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, a las siguientes personas candidatas, y de acuerdo con las siguientes causas de exclusión:

- |                            |  |
|----------------------------|--|
| - PRO-SEL-2022-003-CAND-01 | No cumple con los siguientes requisitos mínimo: 4.6. idiomas mínimos exigidos y 4.7. experiencia |
| - PRO-SEL-2022-003-CAND-03 | No cumple con los siguientes requisitos mínimo: 4.6. idiomas mínimos exigidos y 4.7. experiencia |
| - PRO-SEL-2022-003-CAND-05 | No cumple con los siguientes requisitos mínimo: 4.6. idiomas mínimos exigidos y 4.7. experiencia |
| - PRO-SEL-2022-003-CAND-07 | No cumple con los siguientes requisitos mínimo: 4.6. idiomas mínimos exigidos y 4.7. experiencia |
| - PRO-SEL-2022-003-CAND-08 | No cumple con el requisito mínimo 4.7. experiencia   |

	<b>Listado Provisional de Admitidos y Excluidos</b>	<b>Proceso de Selección PRO-SEL-2022-003</b>
<b>Vacante:</b> Técnico Gestor para la CCE		

De acuerdo con el artículo 9 de las bases de la convocatoria, regulador de la documentación a presentar por parte de las personas candidatas:

**“9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

- 1- *Las candidaturas deberán incluir necesariamente la documentación que se expone en el presente apartado, a efectos de probar la concurrencia de requisitos y méritos que aleguen.*
- 2- *La no presentación de la citada documentación, EN FORMA Y PLAZO, así como el no poseer los requisitos exigidos en las bases de convocatoria supondrá la exclusión de la persona candidata, excepto si la documentación que no presenta se refiere a cursos mencionados, pero no exigidos como obligatorios en la convocatoria, en cuyo caso la consecuencia será la no valoración de esos méritos.”*

En base a lo anteriormente expuesto, se considera que las cinco personas candidatas mencionadas, no han cumplido con los requisitos del artículo 9 de las bases de la convocatoria, por lo que deben quedar excluidos del proceso.

Las personas candidatas excluidas tienen el plazo de alegaciones fijado en las bases de la convocatoria frente a esta decisión.

**III.** Publicar la presente información en el Portal de Transparencia:

En Valencia a 20 de mayo de 2022.

Juan Manuel Penín López-Terradas  
Director Gerente